

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE  
TIERRAS DE SINCELEJO EN SANTA MARTA D.T.C.H.  
Calle 23 N° 5 - 63. Primer Piso Edificio Juan Benavides Macea.  
j04cctoersrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 14 junio de 2016, la Juez cuarta Especializado de Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia 700013121004-2016-00028-00, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; del predio que a continuación se relaciona:

<b>RADICACION</b>	<b>700013121004-2016-00028-00</b>
<b>PREDIO</b>	CALLE 79 No. 57-79
<b>UBICACIÓN</b>	Distrito de Barranquilla, departamento del Atlántico;
<b>FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No</b>	040-14904
<b>CEDULA CATASTRAL No</b>	08-001-01-03-0084-0032-000

<b>FECHA</b>	<b>ACTUACION</b>
14/06/16	Auto que resuelve admitir la solicitud de restitución de tierras despojadas del predio denominado CALLE 79 No. 57-79

  
LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA  
Secretaria